



RADICADO:	05001 33 33 004 2014-00365 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION
DEMANDANTE:	DISLEY LLULIED LEON USMA y otros
DEMANDADOS:	NACION- MINDEFENSA POLICIA
ASUNTO:	REQUIERE PARTE ACTORA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

Si bien es cierto el Despacho en folio que antecede constata que se procedió con la notificación personal a la entidad demandada vía correo electrónico, pero una vez revisadas las actuaciones se tiene que para que puedan correr los términos de traslado de la demanda, se requiere que la parte actora de cabal cumplimiento a la carga impuesta en auto admisorio, en su párrafo 4° donde se le exige que remita los traslados de la demanda tanto al Procurador 108 Delegado ante este Despacho como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Actos anteriores que en el expediente no dan crédito de haberse cumplido, y que por tanto se requiere a la parte acudiente para que en el término de ejecutoria de este proveído se sirva dar cumplimiento a lo exigido y así continuar con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

<p align="center">JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19 DE MAYO DE 2015 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p>
<p align="center">JUAN DAVID ISAZA MARIN Secretario</p>